

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad
2 N° 1-322-603 en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decre-
3 to N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MINISTERIO"
4 y HUMBERTO MALAVASSI JIMENEZ, mayor, casado, Arquitecto, con cédula de identi-
5 dad N° 3-169-442 en mi carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa consul-
6 tora Humberto Malavassi y Asociados S.A., según consta en el Registro Público,
7 Sección Mercantil al tomo 137, folio 240, asiento 224, hemos convenido suscri-
8 bir el presente Contrato de Consultoría, para la supervisión técnica del proyec-
9 to Laboratorios Centrales del MAG a ejecutarse, por medio de la Licitación Pú-
10 blica N° 22-86. El presente Contrato se registrará bajo las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA: En La Gaceta N° 37 del 23 de febrero de 1987, se publicó la resolución
12 por medio de la cual se adjudica el Concurso de Antecedentes N° 4-86 a la empre-
13 sa consultora Humberto Malavassi y Asociados S.A. para la supervisión técnica
14 del Proyecto Laboratorios Centrales del MAG, a construirse en terreno propiedad
15 del MAG, ubicado frente a la esquina suroeste del Parque Metropolitano La Saba-
16 na, cuya ejecución fue adjudicada por medio de la Licitación Pública N° 22-86.-
17 SEGUNDA: Forman parte de este contrato las disposiciones legales y reglamenta-
18 rias que lo afectan, los documentos del Concurso y la oferta presentada por el
19 adjudicatario. De la misma manera se integran al Contrato los planos, el Ins-
20 tructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas que forman parte de
21 la Licitación Pública N° 22-86, asimismo se integran las ofertas de los adjudi-
22 catarios de la licitación mencionada.-----
23 TERCERA: Humberto Malavassi y Asociados S.A., se compromete a prestar los ser-
24 vicios profesionales de supervisión de obras en arquitectura, ingeniería civil
25 y electromecánica para garantizar al Ministerio la ejecución de los mismos en
26 términos de tiempo de entrega y calidades de materiales y acabados de conformi-
27 dad con los contratos de construcción suscritos con las empresas adjudicatarias
28 de la Licitación Pública N° 22-86.-----
29 CUARTA: De acuerdo con los términos de la adjudicación el monto de la contrata-
30 ción se establece en la suma de ₡ 1.253.850.00 (un millón doscientos cincuenta

y tres mil ochocientos cincuenta colones 00/100).-----

El pago se hará con cargo al presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) Partida 1 - Sub-partida 162-Consultoría-Programa de Incremento de la Productividad Agrícola Ley 6887 de setiembre de 1983, en facturas parciales, que se presentarán a la Oficina Ejecutora de PIPA, de conformidad con el avance de las obras objeto del servicio de supervisión.-----

QUINTA: De conformidad con los términos de Referencia del Concurso que da origen a esta contratación, Humberto Malavassi y Asociados S.A., acepta contraer todas las obligaciones y disposiciones estipuladas para la ejecución de los servicios profesionales objeto de esta contratación.-----

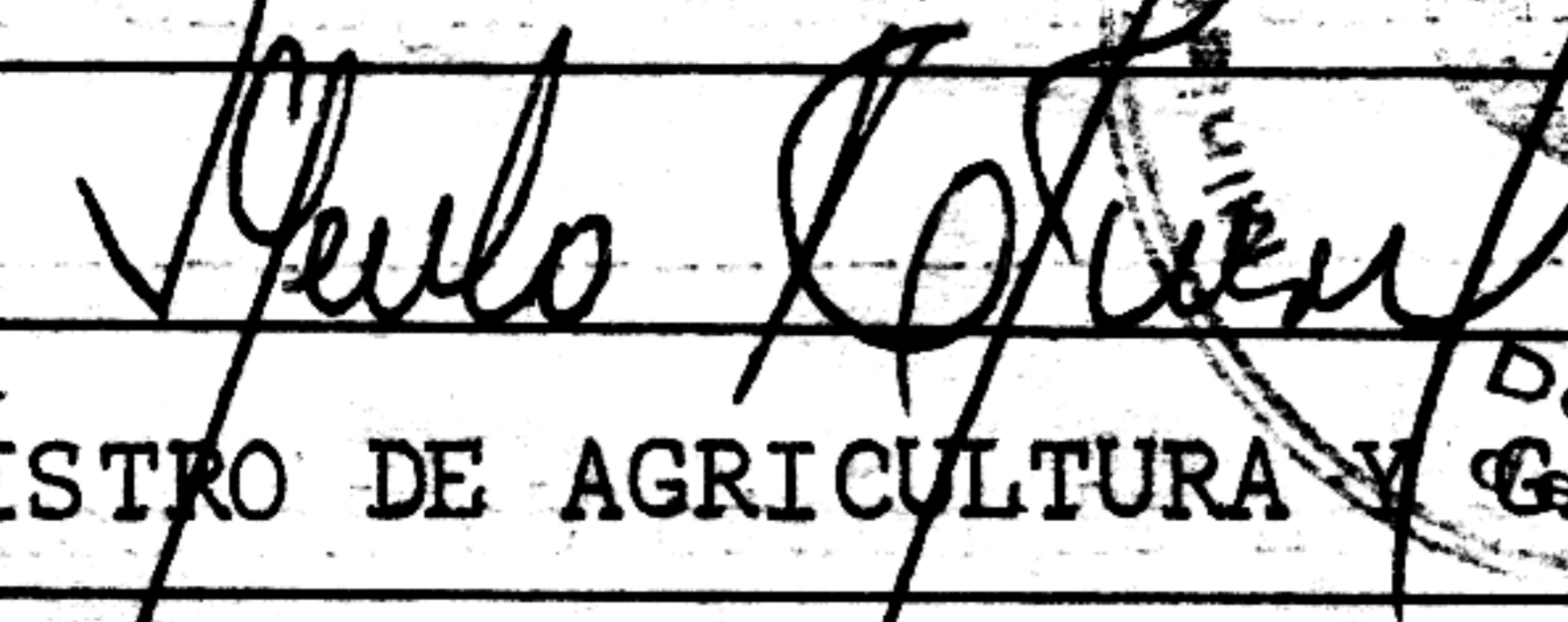
SEXTA: Humberto Malavassi y Asociados S.A., asumirá todas las obligaciones que se deriven de la legislación laboral vigente, por lo que exonera total y expresamente al MAG, de cualquier responsabilidad patronal en la ejecución del presente contrato.-----

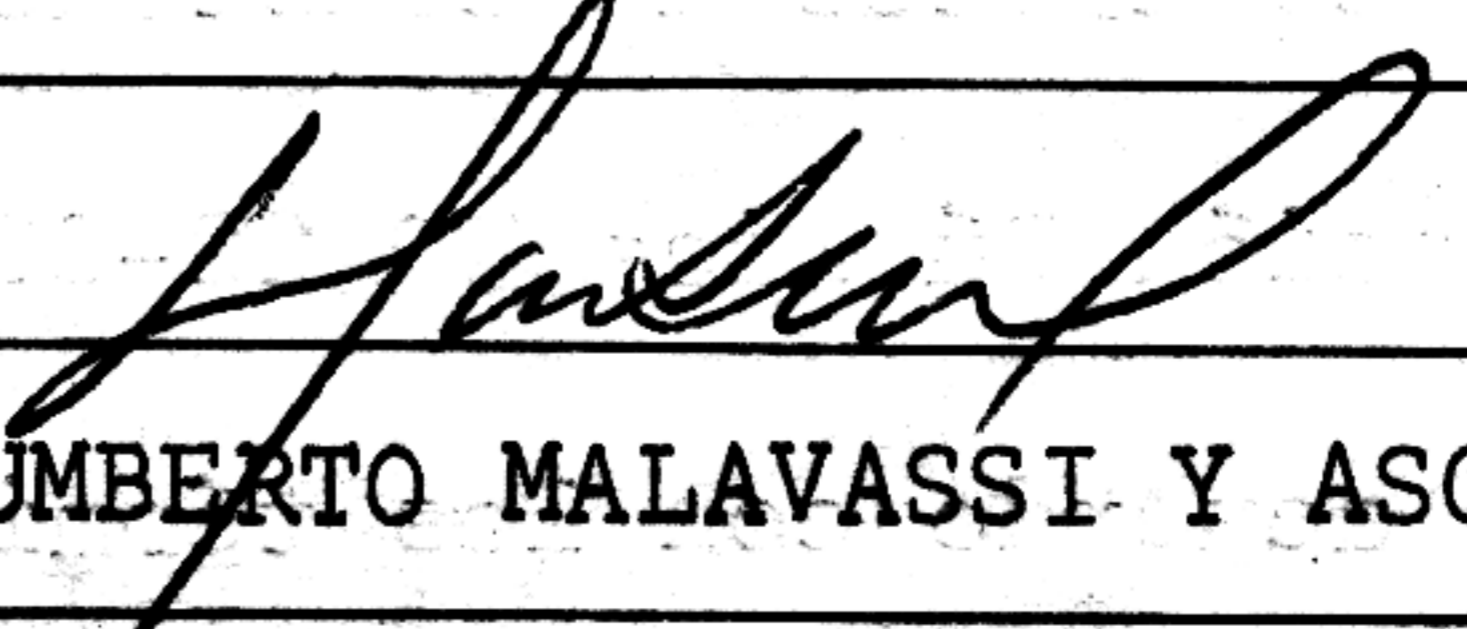
SETIMA: El profesional responsable de Humberto Malavassi y Asociados S.A. levantará el acta de recibo de la obra, en presencia de funcionarios acreditados de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrícola del MAG, personeros de la Empresa Contratista y de la Oficina Ejecutora de PIPA.-----


OCTAVA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República. Sin embargo, para efectos prácticos de control y autorización de pagos por el servicio que se prestará, dominará la fecha de inicio de la obra.-----

NOVENA: Para efectos legales y fiscales se establece el monto de este Contrato en la suma de ₡ 1.253.850,00 (un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta colones 00/100).-----

Firmamos en San José, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-----


MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Alberto Esquivel Volio


HUMBERTO MALAVASSI Y ASOCIADOS S.A.
Humberto Malavassi Jiménez



26 NOTA: En la Cláusula Tercera del presente ^{21 Mayo 1987} contrato debe entenderse que el pla-

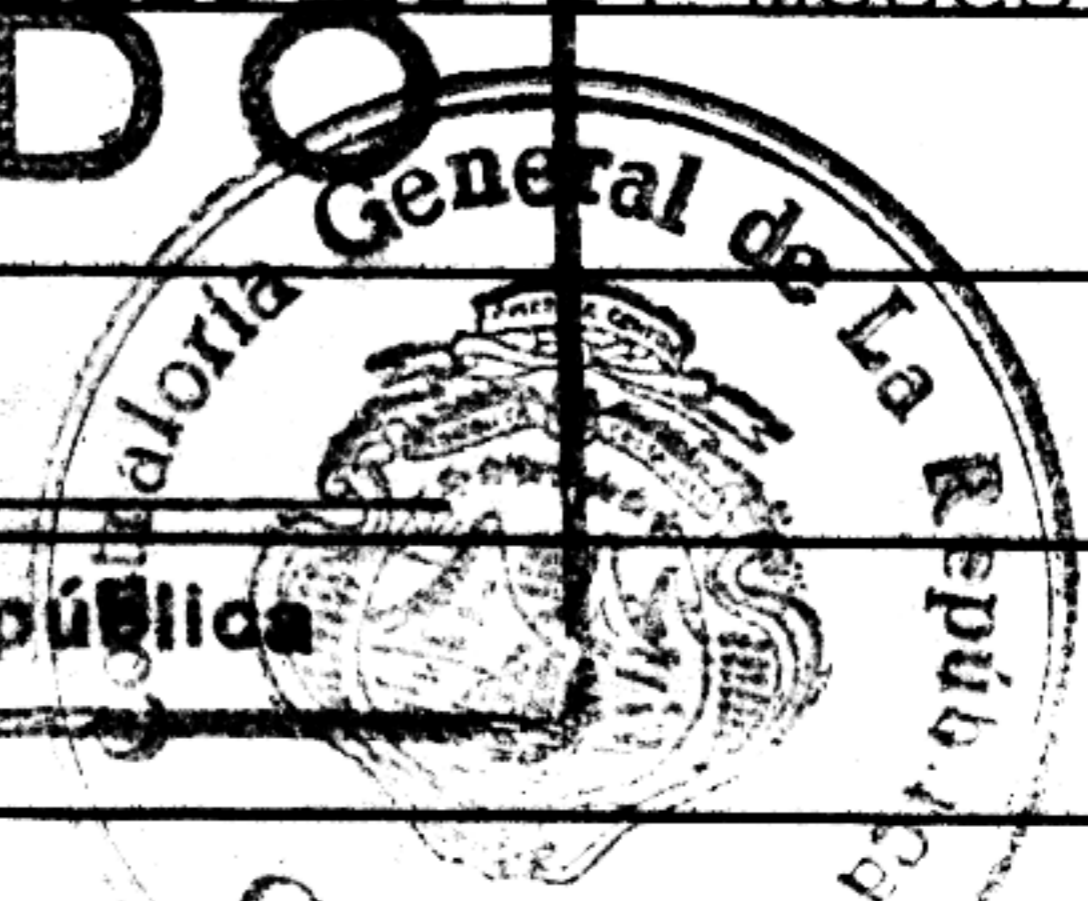
27 zo de ejecución del contrato lo es por un plazo de 4 meses.

28 **APROBADO**

29 Este contrato se refiere conforme

30 los términos y condiciones del oficio ¹⁴⁵⁰ ₁₄₅₀ que queda

Contraloría General de la República



1 ADDENDUM AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°16-87 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA CONSULTORA HUMBERTO MALAVASSI Y ASOCIADOS S.A.
2 EL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PARA INSPECCION DE
3 OBRAS DEL PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA.

4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, con cédula N°
5 1-489-842, Abogado, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según
6 Decreto N°17506-P del 1 de mayo de 1987 y el señor HUMBERTO MALAVASSI JIMENEZ,
7 mayor, casado, Arquitecto, con cédula de identidad N°3-169-442 en mi carácter de
8 Apoderado Generalísimo de la Empresa Consultora Humberto Malavassi y Asociados
9 S.A., hemos convenido suscribir el presente Addendum a la Cláusula Tercera del
10 Contrato de Consultoría N°16-87.

11 PRIMERA: En la Cláusula Tercera del Contrato en mención debe entenderse que el
12 plazo de ejecución del Contrato lo es por un plazo de catorce meses.

13 Firmamos en San José, a las ocho horas del seis de mayo de mil novecientos ochenta
14 y siete.



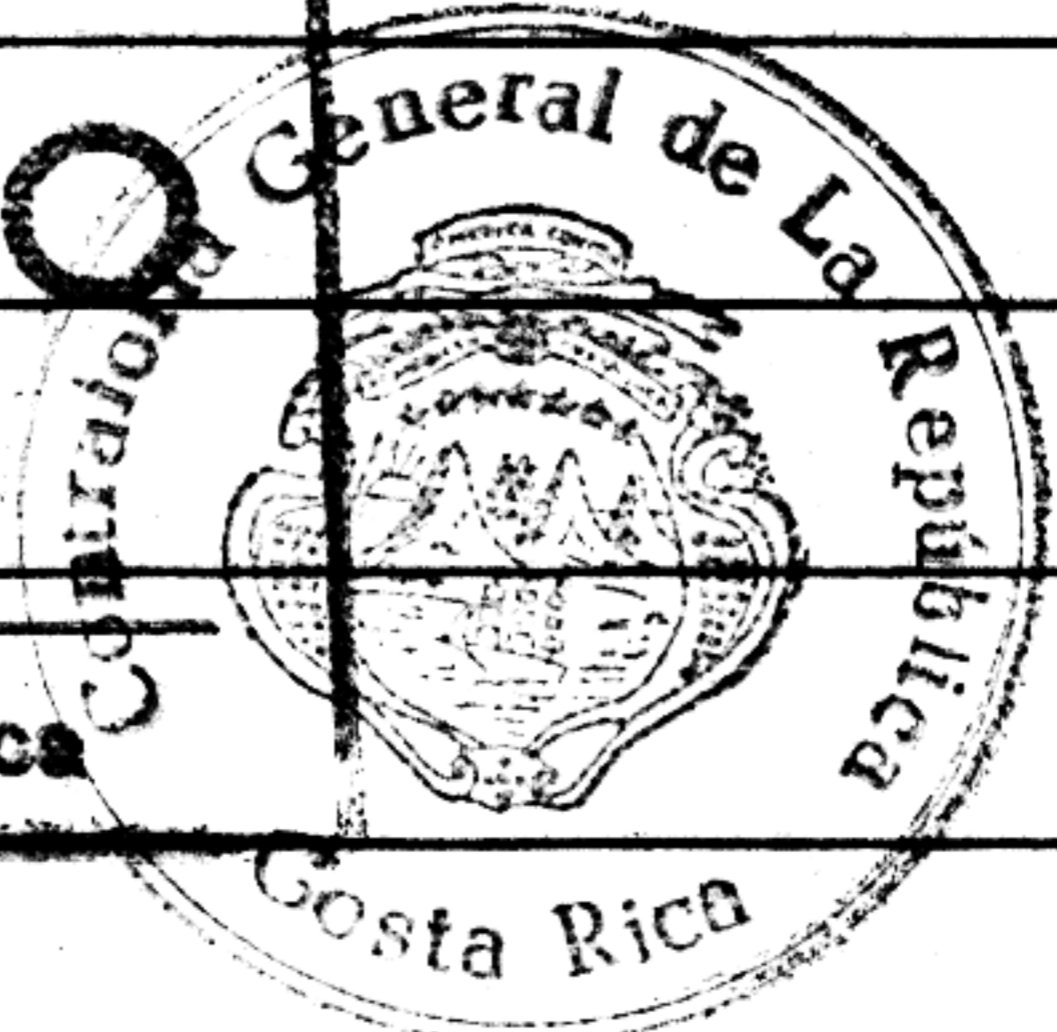
17 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
18 Antonio Alvarez Desanti

19 *[Handwritten signature]*

20 HUMBERTO MALAVASSI Y ASOCIADOS S.A.

21 Humberto Malavassi Jiménez

22 San José, 21 MAYO 1987
23 **APROBADO**
24 *[Handwritten signature]*
25 Contraloría General de la República



27 "Este contrato se refrenda conforme
28 a los términos y condiciones del oficio 1450 -L-8 7 que queda
29 aquí incorporado".